

Río Gallegos, 18 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.320/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 58/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente Christian Alejandro BRITOS, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 26 de abril y hasta el 22 de julio de 2019 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE el servicio de Medicina Laboral inició su funcionamiento en la UARG a partir del mes de abril de 2019;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica a partir del 26 de abril de 2019 y su alta médica laboral a partir el 22 de julio de 2019;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46, c) de la Ordenanza 171-CS-UNPA;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento del agente Christian Alejandro BRITOS (CUIL N° 20-23130400-3), en el cargo de Carrera Académica, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Medios Masivos de Comunicación, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Radio, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02, Escuela de Comunicación, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), a partir del 26 de abril y hasta el 22 de julio de 2019 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Christian Alejandro BRITOS (CUIL N° 20-23130400-3) ha usufructuado NOVENTA (90) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Metzgaraj
Decano
UNPA - UARG